



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00495196- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00495196- -UNC-ME#FCC por el cual el Prof. Esp. Roberto Daniel Lubrina, DNI 13.681.056, eleva su renuncia definitiva a partir del 01 de agosto de 2025 en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del Prof. Lubrina.

Que las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios de esta Casa de Altos Estudios tuvieron la debida intervención

Que atento lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades en orden 13 corresponde autorizar la liquidación y el pago del equivalente a veintiséis (26) días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2025.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2025, la renuncia definitiva presentada por el Prof. Esp. Roberto Daniel Lubrina, DNI 13.681.056, al cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) interino en la asignatura Taller de Informática Básica Aplicada correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social en virtud de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y el pago del equivalente a veintiséis (26) días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2025.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer y destacar la labor docente del Profeso Lubrina en esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- El Esp. Lubrina deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo con noticia a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.